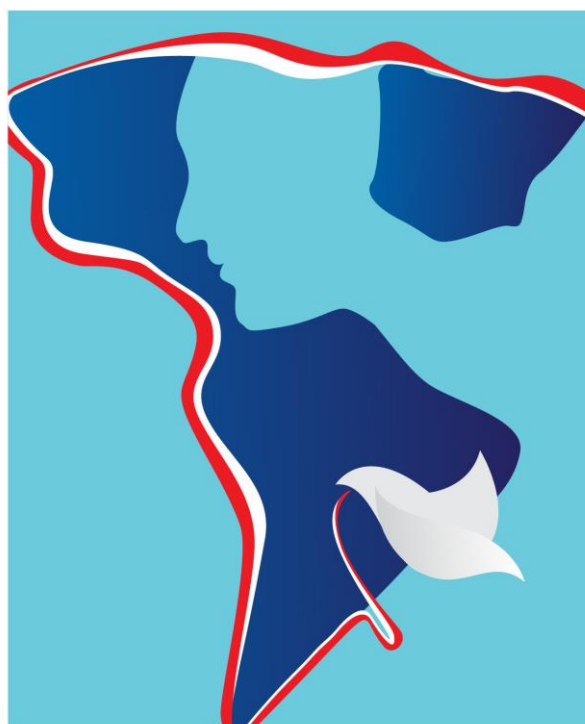


INSTRUCTIVO (parte I)

Asamblea Plenaria

13 al 15 de abril de 2016. Asunción (Paraguay)



**XVIII CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA**

PARAGUAY 2016

**Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica,
la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social**

ÍNDICE

1.- Preliminar	3
2.- Contexto de Cumbre, resultados y metodología	4
3.- Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana	13
4.- La XVIII edición de Cumbre: Paraguay 2016	15

1.- Preliminar

En ejercicio de las funciones de apoyo, coordinación y documentación que corresponden a las Secretarías *Pro tempore* (Corte Suprema de Justicia de Paraguay) y Permanente (Consejo General del Poder Judicial de España), se pone a disposición de todas las delegaciones que van a asistir a la Asamblea Plenaria de la XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana el presente instructivo, que se compondrá finalmente de cinco partes disponibles en la web de Cumbre Judicial al inicio de la reunión:

I. “Términos de referencia”, el actual documento, destinado a ofrecer una información de carácter general sobre la Cumbre Judicial Iberoamericana y los procesos de trabajo de la misma.

II. “Información general”, dedicada básicamente a exponer los aspectos logísticos de la reunión.

III “Programa”.

IV “Los Proyectos”, en el que se ofrece la información sobre cada uno de los proyectos candidatos a formar parte de la XVIII Edición.

V “Lista de participantes”.

Toda esta información queda publicada en la página de la Primera Reunión Preparatoria, dentro de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana: <http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/xviiiiedicion/plenaria>

Esperamos y deseamos que este documento sea de utilidad para el desarrollo de la actividad, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración, sugerencia o cuestión relacionada con el mismo.

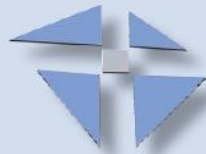
José Miguel García Moreno

(Sec. Permanente)

Luis María Benítez Riera

(Sec. Pro Tempore)

Cumbre Judicial Iberoamericana



Trabajamos para usted

Secretarías Permanente y Pro Tempore

2.- Contexto de Cumbre, resultados y metodología

El presente documento está destinado a proveer al lector de información básica o introductoria sobre la Cumbre Judicial Iberoamericana.



Para obtener más información puede dirigirse al sitio Web de la Cumbre: [Haga click aquí para acceder al sitio Web de la Cumbre Judicial Iberoamericana](#)

Asimismo puede contactar también con la secretaría permanente de la Cumbre: secretaria.permanente.cumbre.judicial@cqpi.es, y con la Secretaría Pro Tempore secretariaprotempore@pj.gov.py

Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana es un foro de diálogo y concertación institucional de carácter internacional que opera en el área iberoamericana, es decir, en el contexto de los países europeos y latinoamericanos de habla española y portuguesa, quedando también incluido el Principado de Andorra.

Son pues miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana todos los países que pertenecen a la Comunidad Iberoamericana de Naciones, y también el Estado Libre y Asociado de Puerto Rico.

Si bien la Cumbre no forma parte de las estructuras derivadas de la [Conferencia Iberoamericana](#), sí mantiene estrechos vínculos de diálogo y coordinación con la Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, y con la [Secretaría General Iberoamericana](#).

La Cumbre Judicial Iberoamericana: orígenes, productos y resultados, metodología



Asamblea Plenaria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana. Santiago de Chile, Abril de 2014

La Cumbre Judicial Iberoamericana (www.cumbrejudicial.org), La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”.

En su formato actual la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia fue a su vez el resultado de un proceso que se inició en Madrid en el año 1990, y continuó en sucesivas ediciones durante los años 1993 y 1997 (ambas en Madrid), 1998 y 1999 (ambas en Caracas), 2000 (en Canarias), 2002 (en Cancún) y 2004 (en El Salvador). Por su parte, el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura celebró en Honduras, en el año 2004, su IV reunión plenaria, después de celebrarse las anteriores en Sucre (1998), Barcelona (2000) y Zacatecas (2002).

Ya en su nuevo formato, las distintas ediciones de la Cumbre se sucedieron en Santo Domingo (2006), Brasilia (2008), Montevideo (2010), Buenos Aires (2012) y Santiago de Chile (2014). En la página de [Ediciones de la Cumbre](#) puede seguir el historial de Cumbres celebradas hasta el momento.

La Cumbre Judicial Iberoamericana cuenta con sus normas de funcionamiento interno, así como con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Su función es coordinar todos los procesos de trabajo y prestar asistencia a la Secretaría *Pro tempore*, que recae en los países anfitriones de las sucesivas ediciones,

encargados de la organización de la Asamblea Plenaria; siendo en esta edición Paraguay el país que ejerce como Secretaría *Pro tempore*.

La Cumbre si bien se configura como una conferencia internacional que aglutina a los líderes de los poderes judiciales y de los órganos de gobierno de los mismos de la región iberoamericana, poco a poco se ha ido convirtiendo además en una organización que articula procesos de trabajo para el desarrollo de proyectos en beneficio de todos los Poderes Judiciales de la región.

Para ello en cada edición de la Cumbre se forman grupos para el desarrollo de proyectos concretos. En dichos grupos de trabajo participan jueces y magistrados, así como otros expertos según los casos.

Como resultados más relevantes ya alcanzados pueden citarse:

- La aprobación del [Estatuto del Juez Iberoamericano](#), que aspira a ser el paradigma o referente que identifique los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente, defina el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática, y estimule los esfuerzos que en ese sentido desarrollan los Poderes Judiciales de la región.
- La aprobación de la [Carta de Derechos del Usuario de la Justicia](#), con vocación de enumeración exhaustiva de todos los derechos que asisten a todas aquellas personas que requieran el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano.
- La aprobación del [Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial](#), concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces iberoamericanos.
- La constitución de la [Comisión Iberoamericana de Ética Judicial](#), encargada no sólo de contribuir a fortalecer la conciencia ética judicial de los jueces iberoamericanos, sino también de asesorar a los diferentes Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura iberoamericanos, así como a la propia Cumbre, en materia de deontología aplicada al ámbito jurisdiccional, y también de facilitar la difusión y desarrollo de la ética judicial a través de publicaciones y actividades diversas.

- El haber liderado el proceso de elaboración de las denominadas “[Reglas de Brasilia](#)”, para favorecer el acceso a la Justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad, en cuyos trabajos se incorporaron otras redes tales como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la Unión Internacional de Barras y Asociaciones de Abogados.
- La constitución y mantenimiento del Aula Iberoamericana. Programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos.
- La creación de la [Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial \(IberIUS\)](#). Concebida como una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos. Su propósito es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judicial relevante que les permitan mejorar la calidad de sus decisiones, y haciendo accesible al público en general la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten. Todo ello por medio de la interconexión, consulta, difusión, intercambio y otros servicios de información y documentación judicial de los sistemas de Justicia de los países iberoamericanos.
- La creación de la [Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales \(RIAEJ\)](#). La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales se crea por acuerdo del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrado en Barcelona en el mes de marzo de 2001, y por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrado en Canarias en el mes de mayo de 2001. La RIAEJ se constituye desde su inicio como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas,

metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Todo ello apoyado en una estructura organizativa flexible, respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros, que aprovecha la tecnología disponible para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

- La puesta en funcionamiento del [Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual](#). Este centro se crea por acuerdo o de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Canarias en el mes de mayo de 2001. El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual fue inicialmente visualizado como un instrumento para el fortalecimiento de la carrera judicial, que tiene como misión facilitar a las Escuelas Judiciales un instrumento que les permitirá proporcionar una capacitación efectiva, uniforme y accesible a jueces y magistrados iberoamericanos, mediante el uso de tecnología de vanguardia para la capacitación judicial a distancia. De esta forma, las Escuelas Judiciales pueden superar algunas limitaciones importantes ligadas a los programas de educación presencial.
- La contribución decisiva para la puesta en funcionamiento de una [Red Iberoamericana de Asistencia Judicial \(IberRED\)](#), concebida como un instrumento facilitador de la asistencia judicial internacional y paso fundamental en la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano, entendido como “escenario específico donde la actividad de cooperación judicial sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización que, sin menoscabo del ámbito de competencia de los Poderes Legislativos y Ejecutivos de los Estados representados, permitan una actividad de ese tipo adecuada y conforme a las exigencias del proceso que la motiva, como condición indispensable para la obtención de una tutela judicial efectiva”.
- La creación del Sistema Iberoamericano de Información Judicial, con el que se pretende de una parte facilitar de manera permanente y accesible para nuestras instituciones y ciudadanos,

el conocimiento mutuo de los aspectos estructurales, organizativos, normativos y descriptivos más esenciales de nuestros respectivos sistemas judiciales; y de otra, constatar y documentar los avances y logros alcanzados por nuestros respectivos sistemas en la implementación de los proyectos, declaraciones, acciones y compromisos asumidos a lo largo de las distintas ediciones. Fruto de este proyecto ha sido la publicación del Mapa Judicial Iberoamericano, y del Tablero de Experiencias, ambos pueden consultarse en la [página web oficial de la Cumbre](#).

- La creación de la denominada Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos, primer puente institucionalizado de contacto permanente al más alto nivel entre poderes judiciales de las dos regiones.
- La creación de una Red Iberoamericana de Comunicadores de los Poderes Judiciales, así como la creación de un [Canal Iberoamericano de Justicia](#), destinados a fortalecer los intercambios de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación institucional y transparencia, así como a generar y distribuir productos audiovisuales de calidad que aproximen la Justicia a la ciudadanía.
- Buenas Prácticas en materia de Comunicación, estableciendo y detallando principios básicos como el de Derecho a la Información, Transparencia, Igualdad de trato a los Medios de Comunicación, Mejora de la comunicación Judicial, Acceso a la Información y protección de los derechos de las personas y de la Independencia Judicial, etc.
- La Comisión de Coordinación y seguimiento de Cumbre Judicial Iberoamericana, creada en la XV edición de la misma, tiene como objetivo evaluar el desarrollo de los trabajos de los distintos productos y proyectos creados en las ediciones de la Cumbre, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y conclusiones de la Asamblea Plenaria por parte de los países integrantes de la Cumbre, identificar dificultades operacionales entre los proyectos, productos y comisiones, y proponer a la Cumbre recomendaciones para mejorar la coordinación y eficiencia de sus trabajos.

- La [Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas](#), con el objetivo de mejorar los niveles de protección y apoyo a las víctimas de los delitos ya que, pese a las importantes reformas procesales que se han acometido, no está todavía suficientemente garantizado, en la realidad iberoamericana, un verdadero equilibrio entre las partes procesales, debiéndose reconocer la situación de la víctima en el marco de un respeto a su dignidad y a sus derechos.
- El [Decálogo Iberoamericano de Calidad en la Justicia](#): La calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Debe involucrar no sólo la satisfacción y requerimientos de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad y la simplificación de los procesos aprovechando los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión.
- La creación de la Red Iberoamericana de Investigación y Gestión para la Calidad en la Justicia ([RIGICA-Justicia](#)), y la Comisión Iberoamericana de Calidad en la Justicia (CICAJ). El propósito de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la calidad en la Justicia (RIGICA-Justicia) es garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de Justicia en los estados miembros mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, investigación, publicación y difusión de estudios, para la promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad en los Poderes Judiciales.
- La creación del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales (IIAEJ); institución de investigación, desarrollo de estudios de formación, profesionalización y actualización permanente, de los jueces o juezas, funcionarios o funcionarias del Poder judicial, mediante los procesos de docencia, investigación y extensión de los Estados miembros. Su sede está en Venezuela.
- El Protocolo Iberoamericano para el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en justicia con enfoque de género. Este protocolo da

continuidad a la Carta de derechos de las personas ante la justicia y a las Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. El protocolo está dividido en dos volúmenes:

- [Niñas, niños y adolescentes; personas, comunidades y pueblos indígenas; personas con discapacidad y migrantes.](#)
- [Violencia de género contra las mujeres](#)
- Las [Reglas e Indicadores de Transparencia](#), rendición de cuentas e integridad de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.
- El [Protocolo iberoamericano de cooperación judicial internacional](#) con el objeto de avanzar hacia nuevos mecanismos de cooperación que, utilizando los mecanismos tecnológicos, el intercambio de experiencias, y las redes constituidas en el seno de la Cumbre, permitan adoptar medidas comunes, coordinadas, simplificadas y efectivas respecto de las solicitudes de tramitaciones internacionales que involucran la decisión jurisdiccional.

En la página dedicada a los [Resultados de Cumbre Judicial Iberoamericana](#) puede ampliar la información sobre estos temas.

3.- Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

La Cumbre es una organización democrática pero que trata de basar todas sus acciones en el consenso de sus miembros.

El funcionamiento de la misma está regulado en las denominadas [Normas de Funcionamiento](#), cuya última versión fue aprobada en la XIV edición.

Estas normas perfilan una estructura sencilla, con una Asamblea Plenaria de Presidentes y Presidentas, un coordinador o coordinadora nacional por cada institución miembro, una secretaría permanente y una secretaría pro tempore.

La Asamblea Plenaria es el órgano principal de la Cumbre. Está integrada por todos los Presidentes y Presidentas de las Cortes y Consejos miembros. Es asimismo el órgano donde se toman las decisiones más importantes de la organización. Como ya se ha indicado anteriormente las decisiones se toman normalmente por consenso, pero existe también un procedimiento de votación previsto en las normas de funcionamiento.

La figura del coordinador/a nacional es básica para el buen funcionamiento de la organización, dado que la Asamblea Plenaria sólo sesiona una vez cada año y medio, o cada dos años, es decir, en cada "Cumbre". El coordinador o coordinadora nacional constituye el enlace entre cada una de las instituciones miembros y las Secretarías.

La coordinación nacional se halla regulada en el denominado Estatuto del Coordinador Nacional, aprobado en la XIV edición.

Por su parte, las secretarías constituyen los órganos de coordinación y de ejecución de los acuerdos adoptados.

La Secretaría Permanente es el órgano técnico que coordina junto con la Secretaría *Pro tempore* todos los eventos de cada edición en curso, y prolonga sus trabajos también entre ediciones. Es asimismo el órgano encargado de mantener todo el acervo documental de la Cumbre, y de administrar el portal Web de la misma.

Por su parte la Secretaría *Pro tempore* es el órgano técnico designado por las instituciones nacionales miembros del país que asume la organización de cada edición de la Cumbre. Corresponde a la misma impulsar coordinadamente con la Secretaría Permanente todos los procesos de trabajo, así como organizar la Asamblea Plenaria con la que la misma culmina.

La metodología de trabajo de la Cumbre Judicial Iberoamericana consiste en la celebración, a lo largo de la presente edición, de dos reuniones preparatorias (Uruguay y Andorra), tres rondas de talleres (Ecuador, Colombia y Panamá0

0), y una Asamblea Plenaria final que tendrá lugar en Asunción.

La metodología de la Cumbre se encuentra descrita en la página de la [Wiki de Cumbre](#), donde se detalla la organización de las reuniones preparatorias, de las rondas de talleres, y de la asamblea plenaria que culmina cada una de las ediciones.

4.- La XVIII edición de Cumbre: Paraguay 2016

El eje temático de la edición, aprobado por la Asamblea Plenaria de Santiago de Chile (acuerdo 92), y propuesto por la Corte Suprema de Paraguay es:

“Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el Desarrollo Social”

Los Sistemas Judiciales enfrentan un creciente desafío en la región. Su credibilidad, efectividad, posicionamiento frente a los demás poderes del Estado, su contribución a la protección de los derechos humanos y sociales en sociedades con instituciones democráticas vulnerables, su rol en la promoción de un ambiente institucional predecible en cuanto a la esfera económica, y para la resolución justa y efectiva de las controversias, son los nombres de ese desafío.

Ahora bien, debemos trasladar esta definición al ámbito de intervención misma de los sistemas de Justicia; y el impacto que las acciones desarrolladas tengan en la sociedad y en la percepción de seguridad jurídica.

La seguridad jurídica ha pasado de ser solamente un principio doctrinal a un elemento que incide directamente en el desarrollo de la población.

La seguridad tiene tres aspectos distintos: existe una seguridad por medio del derecho, que es la seguridad del orden jurídicamente establecido; una seguridad frente a la lesión jurídica, que es la que imparten los órganos de administración de justicia y una seguridad en el derecho mismo, dentro de la que se encuentra la estabilidad del sistema normativo.

Tomando lo establecido en el Texto de las “Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica en el ámbito Iberoamericano”, aprobadas en Brasilia en el año 2008, transcribimos cuanto sigue: “Con frecuencia la seguridad jurídica se ha asociado, desde Max Weber, con el desarrollo económico y la seguridad del inversor, en la medida en que la seguridad, la previsibilidad que aporta el derecho permite el cálculo de consecuencias de las decisiones económicas. No es sin embargo éste – con ser trascendente – el factor primordial que queremos destacar en nuestra reflexión. El objetivo no es tratar de diseñar un marco estable de seguridad jurídica para el desarrollo económico, sino para la paz social y la resolución de conflictos, aunque es indudable que si logramos un marco

adecuado de *paz social* estaremos sentando objetivamente las bases del desarrollo económico”.

Esta paz social, está vinculada a los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, que también deben considerarse métodos de prevención, toda vez que este último término está referido a la judicialización de conflictos y los métodos de resolución entran al panorama antes de que el conflicto se judicialice, o sea tienden a evitar precisamente que las controversias adquieran connotación judicial; así lo establecen las 100 Reglas de Brasilia número 43 y 44; donde, entre otras cosas establece que los sistemas judiciales deberán impulsar formas alternativas de resolución de conflictos en aquellos supuestos que resulten necesarios, fomentando la capacitación de los mediadores, árbitros y otras personas que intervengan a las resolución de conflictos.

La cultura es la base de la conducta humana, nos permite y facilita construir instituciones, reglas e interacción entre individuos, grupos, naciones y Estados, y como ésta es construida, enseñada y aprendida, también es modificable.

Las metas y los objetivos del desarrollo social requieren constantes esfuerzos para reducir y eliminar las principales fuentes de trastornos e inestabilidad sociales en la familia y la sociedad. A tal efecto, es preciso reforzar la coordinación y la cooperación en el plano nacional y particularmente en los planos regional e internacional. Crear las condiciones políticas, jurídicas, materiales y sociales que permitan la reintegración armoniosa en sus sociedades.

En definitiva; los sistemas judiciales, deben entregarles garantías a los/as ciudadanos y ciudadanas de que en el desempeño de su rol cumplirá con las expectativas de seguridad que permitan su desarrollo. Es decir, las personas requieren que se les dé la certeza de que determinados comportamientos van a ser sancionados, que quién produjo un determinado daño tendrá que pagar por ello, que al momento de recurrir al sistema serán bien recibidos, etc. Esas aspiraciones deben ser satisfechas, y ello implica un desafío para los sistemas judiciales.

El desarrollo armónico de la sociedad está vinculado de manera estrecha a la consolidación de una Cultura de la Paz; que disminuya factores u obstáculos que se manifiestan en los sistemas judiciales de toda la región; entre ellas podemos citar: 1) Lo costoso de largos procesos judiciales 2) La lentitud 3) La excesiva y engorrosa tramitación 4) El debilitamiento de la credibilidad del poder judicial. Sea cual fuere el motivo, es un hecho fácilmente verificable que el/la ciudadano/a se siente poco llamado a dirigirse a los órganos del poder judicial a efectuar sus reclamaciones, lo cual unido a

otras insatisfacciones (fallas en los servicios públicos, salud, educación, seguridad, etc.) le han ido desarrollando un sentimiento negativo que le torna apático, indiferente e incrédulo frente a cualquier respuesta que el sistema pretenda elaborar.

La aprobación de instrumentos axiológicos que fortalezcan la implementación de los medios alternos de resolución de conflictos (conciliación, mediación y arbitraje); la implementación efectivas de la Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica en el ámbito Iberoamericano; y la continuación de proyectos vinculados al acceso a la justicia de las personas.

Deseosos de que los fines propuestos se tornen una realidad en los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, animados a que orientados en el eje temático propuesto formulemos instrumentos efectivos para cohesión social de nuestros pueblos.